

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/MA/TAR/RS/35

31 de julio de 1997

(97-3245)

Comité de Acceso a los Mercados

Original: inglés

RECTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS LISTAS

Lista LXXXIX - Macao

Se ha recibido del Gobierno de Macao la siguiente comunicación, de fecha 21 de julio de 1997.

Con arreglo al actual procedimiento para las rectificaciones y modificaciones de las listas, por la presente me refiero al acta de las deliberaciones sobre el Comercio de Productos Farmacéuticos, recogidas en los documentos L/7430 y G/MA/W/10, para presentar la siguiente nota explicativa con objeto de que sea aprobada e incluida en nuestra Lista LXXXIX - Macao para otorgar el régimen de franquicia arancelaria a los productos farmacéuticos:

"Los derechos de aduana aplicados a los productos farmacéuticos enumerados en los documentos del GATT L/7430 y G/MA/W/10, con inclusión de los anexos I a IV a los que se hace referencia en esos documentos, quedarán consolidados a nivel cero de conformidad con el acta de las deliberaciones y el procedimiento en ella establecido."

Con la presente notificación, Macao tiene la intención de participar en todas las deliberaciones que se celebren en lo sucesivo sobre el comercio de productos farmacéuticos.

Si en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las rectificaciones y modificaciones de la Lista LXXXIX - Macao se considerarán aprobadas y serán oficialmente certificadas.